



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA

SALA CIVIL - FAMILIA

ASUNTO	DECIDE ADMISIÓN APELACIÓN – ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	MARIO RESTREPO
ACCIONADO	ENDO DIGESTIVOS SAS
COADYUVANTE	COTTY MORALES C.
VINCULADOS	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, R. Y OTROS
PROCEDENCIA	JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
RADICACIÓN	66001-31-03-005-2022-00248-01 (3314)
MAG. SUSTANCIADOR	DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Luego del examen preliminar [Art.325, CGP] **se admite** la alzada de la accionada contra la sentencia de primera instancia.

Están cumplidos los presupuestos de viabilidad del recurso: **(i)** Hay legitimación en el recurrente porque el fallo fue adverso (Cuaderno No.1, pdf No.42); **(ii)** La providencia es apelable [Arts.37, Ley 472, y 321, CGP]; **(iii)** Fue interpuesto en tiempo (Cuaderno No.1, pdf No.45); y, **(iv)** Se atendió la carga procesal de precisar el reparo, conforme al artículo 322, CGP (Cuaderno No.1, pdf No.43).

Ejecutoriado este auto correrán en traslado cinco (5) días al apelante **para que sustente**. Cumplida la carga se dará traslado a la parte no recurrente por el mismo término para la réplica [Art.12, Ley 2213]. **Si el primero guarda silencio** se dará traslado del escrito de impugnación presentado en primera sede, pues contiene argumentos de soporte a los reparos. Así lo entiende la CSJ¹ en sede de tutela, este criterio auxiliar es acogido por esta Sala Especializada.

¹ CSJ. Entre otras STC-6439-2023, STC-6020-2023, STC-15835-2022, STC-5497-2021.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ODCD/2024

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 24-04-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02688f8dcfa4a7964557934978c3244bb7a5b865668c30cd00062d759f2cc517
Documento generado en 23/04/2024 07:57:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>